

BECAS PARA ESTUDIANTES GANADORES DE LAS OLIMPIADAS ACADÉMICAS

Plazo de solicitud del 15 al 30 de octubre de 2021

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA BECA

1. Con el fin de premiar a los primeros clasificados en las Olimpiadas Académicas del año en curso en Matemáticas, Física, Química, Geología, Economía, o Ingeniería Agroalimentaria y Forestal y cualesquiera otras que tengan relación académica directa con la titulación matriculada en la Universidad de Huelva, se convocan un número no determinado de Becas al estudio de 700 euros para los estudiantes que hayan quedado clasificados en alguno de los tres primeros puestos de las fases provinciales en las Olimpiadas Académicas directamente relacionadas con la titulación matriculada en la Universidad de Huelva, en el curso académico inmediatamente posterior al que se gana el premio.
2. En aquellas Olimpiadas en las que no existan fases provinciales, se tendrán en cuenta las fases autonómicas con clasificación hasta el 5º puesto, y se priorizarán a partir de lo dispuesto en el apartado 5.2.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Podrán solicitar esta Beca al Estudio de la Universidad de Huelva los estudiantes que reuniendo los requisitos del artículo uno, inicien sus estudios en la Universidad de Huelva en el curso 2021/2022 en una titulación oficial de Grado.
2. Los estudiantes beneficiarios de estas becas deberán poseer nacionalidad española; o de un estado miembro de la Unión Europea con situación de residente en España; o bien, con nacionalidad extranjera de país no comunitario con la condición de residente.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. El formato de presentación de solicitudes quedará definido en cada una de las convocatorias. De esta manera, los estudiantes que soliciten las becas deberán cumplimentar el cuestionario diseñado al efecto, que se encontrará disponible de manera telemática en la web de becas de la Universidad de Huelva o bien, podrán recogerlo en el Servicio de Gestión Académica (Edificio Juan Agustín de Mora Negro y Garrocho, en el Campus de El Carmen), o descargarlo de la web del Servicio (<http://www.uhu.es/gestion.academica/>).

Para la presente convocatoria de becas en el curso 2021-22 las solicitudes se podrán presentar en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Huelva o en el Registro electrónico. https://sede.uhu.es/registro_electronico.php

2. Las solicitudes se **presentarán desde el día 15 al 30 de octubre.**
3. Junto con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

Código Seguro de verificación:Gi+2ix7VFSPvcd0ubsdlPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/4



Gi+2ix7VFSPvcd0ubsdlPA==

- a. Documento acreditativo del puesto obtenido en la Olimpiada correspondiente en la fase provincial o, de no existir la fase provincial, la clasificación en la fase autonómica.
 - b. Para los solicitantes incluidos en los apartados 5.2 y 5.3, el documento acreditativo de la nota de admisión a la titulación universitaria.
 - c. Código Cuenta Cliente (IBAN) de una entidad bancaria con sede en territorio español en la que el solicitante es titular o cotitular y a la cual será transferida la beca, en caso de serle esta concedida.
4. La presentación de la solicitud implica que declara bajo su responsabilidad lo siguiente:
- a. Que acepta los requisitos de la presente convocatoria.
 - b. Que son ciertas y se ajustan a la realidad todas las circunstancias declaradas en la solicitud.
 - c. Que queda enterado de que la inexactitud o falsedad de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda, incurriendo en responsabilidad administrativa o de otra naturaleza por las acciones realizadas.
 - d. Que autoriza a la Universidad de Huelva a hacer públicas las relaciones de los beneficiarios y de las ayudas concedidas, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.
5. Las condiciones reguladoras de estas ayudas son las establecidas en esta convocatoria, las cuales son aceptadas por los solicitantes con la sola presentación de su solicitud.

4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

El estudio de las solicitudes presentadas se realizará por la Comisión de Selección que a continuación se detalla:

Presidenta: La Vicerrectora de Estudiantes.

Secretario: El Jefe del Servicio de Gestión Académica, o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Directora de Área de Acceso, Becas y Ayudas.
- La Directora de Atención y Orientación al Estudiante.
- La Directora de Acceso y Participación Estudiantil.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las becas se otorgarán a los solicitantes que hayan participado en las fases provinciales de las Olimpiadas de Matemáticas, Física, Química, Geología, Economía, Ingeniería Agroalimentaria y Forestal, u otra especialidad académica del año en curso con el siguiente orden de prioridad:

1. Estudiantes que han obtenido primero, segundo, o tercer premio en la fase provincial de Huelva.
2. Estudiantes que han obtenido primero, segundo, o tercer premio en las fases provinciales del resto de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, o entre los cinco primeros puestos en aquellas olimpiadas de la fase autonómica por carecer de la fase provincial; clasificados de mayor a menor nota de admisión en la titulación universitaria.

Código Seguro de verificación:Gi+2ix7VFSPPvcd0ubsd1PA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/4



Gi+2ix7VFSPPvcd0ubsd1PA==

- Estudiantes que han obtenido primero, segundo, o tercer premio en las fases provinciales del resto del territorio español, clasificados de mayor a menor nota de admisión en la titulación universitaria.

6.- PROCEDIMIENTO

- El procedimiento de concesión de estas ayudas se considera iniciado de oficio con la publicación de su convocatoria.
- La Instrucción del Procedimiento será competencia del Servicio de Gestión Académica, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.
- El importe de las ayudas será cargado a la partida presupuestaria 483.05.
- El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- La Comisión hará pública, en la página web de becas del Servicio de Gestión Académica, la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la concesión o denegación de la beca. Los interesados podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de 10 días hábiles, ante la propia Comisión.
- La propuesta de Concesión o denegación de las becas se llevará a cabo mediante resolución de la Rectora, en los términos establecidos en la propuesta realizada por la Comisión de Selección y en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del último día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.
- La resolución de la Sra. Rectora Magnífica se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva. Con independencia de lo anterior, la información se podrá consultar en la página web de becas de la Universidad de Huelva.
- Contra la Resolución de la Sra. Rectora Magnífica, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

7.- OBLIGACIONES

Es obligación de los beneficiarios de esta beca el sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar en su caso el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

Código Seguro de verificación:Gi+2ix7VFSPvcd0ubsd1PA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/4



Gi+2ix7VFSPvcd0ubsd1PA==

8.- REINTEGRO

Se podrá solicitar el reintegro total o parcial del importe de las becas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras becas.

LA RECTORA

Fdo.: María Antonia Peña Guerrero

Código Seguro de verificación:Gi+2ix7VFSPvcd0ubsd1PA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	4/4



Gi+2ix7VFSPvcd0ubsd1PA==